

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO Y TRANSMISIÓN EN LÍNEA
DE LAS SESIONES VIRTUALES DEL H. CONSEJO TÉCNICO**

PRESENTACIÓN

Derivado de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, el 20 de marzo de 2020 se publicó el *Acuerdo por el que se suspenden los procedimientos de carácter académico y administrativo en la Universidad Nacional Autónoma de México*, el cual, en el punto TERCERO, establece que: “Las entidades académicas y dependencias universitarias deberán tomar las medidas adicionales conducentes para la debida aplicación del presente Acuerdo, así como para la preservación de las actividades bajo su responsabilidad; asimismo con fecha 27 de julio de 2020 se publicó el *Acuerdo por el que se habilitan diversas actividades y trámites no presenciales en la Universidad Nacional Autónoma de México*.”

Considerando lo anterior, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, conforme a sus obligaciones y facultades establecidas en el artículo 49 del Estatuto General de la UNAM, ha hecho uso de las tecnologías de la información para llevar a cabo reuniones del Pleno a través de plataformas digitales. A raíz de la solicitud de algunos consejeros técnicos para transmitir las sesiones virtuales a través de redes sociales, este órgano colegiado acordó establecer lineamientos para el desarrollo y transmisión de sus sesiones virtuales.

Tomando en consideración que en el Pleno del H. Consejo Técnico se tratan asuntos que pueden ser clasificados como información reservada y confidencial, y que pueden contener datos personales, este órgano colegiado es responsable de que la transmisión de las sesiones bajo esta modalidad se sujete a las leyes y reglamentos aplicables en la materia, como son la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015), la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016), Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26-01-2017), el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (publicado en Gaceta UNAM el 25 de agosto de 2016), y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México (publicado en Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019).

Los presentes lineamientos se encuentran en concordancia con el Reglamento Interno del H. Consejo Técnico y regirán el desarrollo de las sesiones cuando por circunstancias especiales se requiera realizarlas a través de las plataformas digitales.

I. TRANSMISIÓN EN LÍNEA DE LAS SESIONES VIRTUALES DEL CONSEJO TÉCNICO

1. Después de ser aprobado el orden del día, el Secretario del Consejo preguntará si existe un punto específico de éste a transmitir en línea.
2. El punto propuesto deberá ser aprobado por consenso o, en su caso, por mayoría de votos.

3. En caso de aprobarse, la transmisión se hará por las cuentas institucionales de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en las redes sociales *Facebook* o *YouTube*.
4. El Secretario del Consejo informará de manera oportuna del inicio y del fin de la transmisión del punto acordado.
5. No podrán ser transmitidos en línea los asuntos del personal académico, concursos de oposición, las plantillas docentes, solicitudes de bajas temporales de alumnos, y cualquier otro asunto susceptible de exponer datos personales.
6. Para la protección de la imagen pública, cualquier miembro del Consejo Técnico o asistente a una sesión en línea, podrá desactivar su imagen si así lo desea pero, en todo caso, deberá aparecer su nombre para identificar quien está al habla o emite su voto.
7. Cualquier persona que grabe y difunda el contenido en audio o video, de toda o parte de la sesión, sin autorización del Pleno del H. Consejo Técnico, se sujetará a lo que establezca la normatividad en la materia.

II. INTERVENCIÓN EN LAS SESIONES VIRTUALES DE PERSONAS EXTERNAS AL CONSEJO TÉCNICO

1. En las sesiones virtuales del Consejo Técnico podrán intervenir las personas que expresamente invite el Consejo y las personas por intermedio de un miembro del Consejo Técnico y previa autorización del mismo así lo soliciten. [Se retoma artículo 9 del Reglamento Interno del Consejo Técnico].
2. Las personas, que sin tener el carácter de consejeros, participen en las sesiones virtuales podrán intervenir en las mismas, pero sus exposiciones no deberán exceder de 5 minutos. Las intervenciones sobre el mismo asunto serán sólo de dos veces por la misma persona. [Se retoma artículo 14 del Reglamento Interno del Consejo Técnico].
3. Los consejeros técnicos que soliciten la palabra para alguien externo al Consejo Técnico deberán hacerla con 24 horas de anticipación a la sesión, por medio del correo electrónico al Secretario del Consejo, indicando nombre propio o colectivo al que representa y el asunto a tratar. El Secretario del Consejo Técnico pondrá a consideración del pleno la petición después de ser aprobado el orden del día.
4. En caso de ser autorizado el uso de la palabra, el administrador de la sesión virtual remitirá a la persona solicitante la invitación a la reunión por medio del correo electrónico. A indicación del Secretario del Consejo se le dará la palabra, así como se dará por terminada la participación en la sesión.

III. VOTACIONES EN LAS SESIONES VIRTUALES DEL CONSEJO TÉCNICO

El Secretario del Consejo solicitará de manera nominal la manifestación del voto. Los consejeros deberán expresar en forma verbal su voto. En caso de encontrarse

ausente el consejero propietario, su suplente podrá votar. El sentido del voto, a favor, en contra o abstención, deberá quedar claro.

IV. Los presentes lineamientos entran en vigor a partir de la aprobación del H. Consejo Técnico.

Aprobado por el H. Consejo Técnico
en su sesión del 27 de agosto de 2020.